



Resolución Directoral

N° 00106-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 140-2022-ENSFJMA/DG-DA, presentado por la Dirección Académica, Informe N° 58-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 07-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de enero de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2022, para la carrera de Educación Artística - Modalidad especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 26-2022- ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de enero de 2022, se designa a los miembros de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022 en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0002960

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9F6DBD**

Que, mediante Resolución Directoral N° 41-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 31 de enero de 2022, se modifica la Resolución Directoral N° 26-2022-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, sobre la designación de la Comisión Central y Sub Comisión Académica del Concurso de Admisión 2022-I en el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 58-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de febrero del 2022, se aprueba el cronograma de actividades y la estructura de costos del proceso de admisión 2022-I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Informe N° 58-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 17 de marzo de 2022, la Coordinadora de los Programas Autofinanciados solicita la modificación del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00058-2022-ENSFJMA/DG-SG; sobre el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2022-I del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa que no se ha alcanzado la meta programada en la estructura de costos para el Proceso de Admisión 2022-I del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música. Por lo que se reprogramará la fecha del examen para una mayor captación de postulantes y cumplir con la meta programada, por ello solicita la modificación del Artículo 2, cronograma de actividades de la Resolución Directoral N° 00058-2022-ENSFJMA-DG-SG;

Que, con Memorándum N° 464 y 501-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de marzo de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Coordinación de los Programas Autofinanciados, autoriza emitir el acto resolutivo que modifica el cronograma de actividades del Proceso de Admisión 2022-I del Programa de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Estando a lo informado y visado por la Dirección Académica, Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente; y Resolución N° 1237- 2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR, el cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2022-I, para el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

- Convocatoria : Del 07 de febrero al 11 de marzo
- Inscripción ordinaria : Del 07 de febrero al 10 de marzo
- Inscripción extemporánea : 11 de marzo
- Derecho de pago : Del 07 de febrero al 11 de marzo

EXPEDIENTE: PA2022-INT-0002960

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 9F6DBD

- Exámenes de Admisión de Segunda Especialidad : 12 de marzo (Examen de conocimiento)
- Publicación de ingresantes : 13 de marzo (Examen Artístico-según formato)
- Entrega de constancias de ingreso: 14 de marzo
- : 17 de marzo

DEBE DECIR:

- Convocatoria : Del 07 de febrero al 31 de marzo
- Inscripción ordinaria : Del 07 de febrero al 31 de marzo
- Derecho de pago : Del 07 de febrero al 1 de abril
- Exámenes de Admisión de Segunda Especialidad : 2 de abril (Examen de conocimiento)
- Publicación de ingresantes : 3 de abril (Examen Artístico-según formato)
- Entrega de constancias de ingreso : 4 de abril
- : 7 de abril



Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto mediante la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



EXPEDIENTE: PA2022-INT-0002960

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9F6DBD**

